

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Kwabena Kyere se ha acordado por Auto de fecha 8 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Declarar desierto el recurso de casación preparado por don Kwabena Kyere, contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Primera, de lo Contencioso-Administrativo, en los autos número 1.244/94, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Kwabena Kyere, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.195.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el Procurador don Manuel Sánchez-Puelles y González-Carvajal, en nombre y representación de «Sociedad Cooperativa de Productores y Distribuidores de Electricidad de España», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/66/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—19.193.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de «Endesa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, sobre regulación de la tarifa eléctrica para 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/87/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—19.211.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.881/1996.—Don SILVESTRE MANSIELE BIKENE, contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.210.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/571/93, promovido a instancia de don Stanko Tomanovic y otra, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de julio de 1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto, gratuitamente por ser la interposición del recurso anterior a la entrada en vigor de la Ley 29/1998, para que tenga lugar la notificación de la resolución dictada en estos autos que literalmente dice: «Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez. Madrid, 3 de febrero de 1998. Por recibido oficio de la Sala Tercera del Tribunal Supremo al que se acompaña expediente administrativo y testimonio de la sentencia dictada en el recurso de casación, acúcese recibo. Hágase saber a las partes la llegada de los autos y devuélvase el expediente administrativo con atento oficio al Ministerio del

Interior, participando al mismo tiempo el resultado de la sentencia e interesando acuse de recibo. Esta resolución no es firme y contra la misma puede solicitarse revisión ante el ilustrísimo señor Magistrado Ponente en el plazo de tres días. El Secretario.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 7 de abril de 1999.—El Secretario.—19.209.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/279/1998.—Don MARIANO MARTÍNEZ MATAIX, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.201.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/92/1999.—Doña ISABEL GARZÓN GARCÍA, contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.203.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Rosaura Castaño Vázquez, contra la resolución del Ministerio de Defensa, resolución del Director general de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 21 de enero de 1999, bajo el número 5/35/1999, sobre ascenso, se ha dictado resolución en la que se acuerda